

**DIP. MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
III LEGISLATURA**

P R E S E N T E

El que suscribe, **Ernesto Villarreal Cantú**, Diputado Local en el Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, con fundamento en los artículos 5, fracción I; 99, fracción III; 100, fracciones I y II del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración de esta soberanía la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA, A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS Y RESPONSABILIDADES, DÉ SEGUIMIENTO Y ATIENDA LA RESPUESTA EMITIDA POR EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO METROBÚS, A LA PETICIÓN CIUDADANA DE INSTALACIÓN DE UNA NUEVA ESTACIÓN O ESTACIONES DE METROBÚS, DENTRO DE LA AMPLIACIÓN DE LA LÍNEA 4, RUTA HIDALGO-PANTITLÁN-ALAMEDA ORIENTE, EN LA ZONA DE LA COLONIA MOCTEZUMA 2A SECCIÓN, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, al tenor de los siguientes:**

ANTECEDENTES

PRIMERO. En la Ciudad de México, *toda persona y colectividad tiene derecho a disponer de un sistema integral de movilidad de calidad, aceptable, suficiente y accesible que, en condiciones de igualdad y sostenibilidad, permita el efectivo desplazamiento de todas las personas en un territorio para la satisfacción de sus necesidades y pleno desarrollo.*¹

SEGUNDO. Durante el mes de octubre de 2024 se recibió la petición ciudadana de vecinos de la colonia Moctezuma 2a Sección de la Alcaldía Venustiano Carranza, para promover desde el Congreso de la Ciudad de México, la posible construcción de una estación de Metrobús en la ampliación de la línea 4 de este medio de transporte (Ruta Hidalgo-Pantitlán-Alameda Oriente), a fin de garantizar su derecho humano a la movilidad.

TERCERO. El 29 de abril de 2011, la Secretaría de Transporte y Vialidad (SETRAVI) publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la aprobación para construir el corredor de transporte denominado: Metrobús Buenavista - Centro Histórico - San Lázaro - Aeropuerto (Línea 4).

CUARTO. Con el objetivo de modernizar el transporte de la Ciudad de México, el 15 de marzo de 2016 la SETRAVI dio inicio a las operaciones de los Corredores de Transporte Concesionado, entre ellos el Corredor Pantitlán-Tepito-Toreo S.A. (COPATTSA), el cual, atendía una ruta similar a la del Metrobús línea 4 y prestaba servicio en la zona de la colonia peticionaria en este punto de acuerdo.

QUINTO. El 9 de diciembre de 2019 se anunció por parte del entonces Secretario de Movilidad, Andrés Lajous Loaeza, la ampliación de la línea 4 del Metrobús hasta

¹ Cfr. Informe Especial sobre el Derecho a la Movilidad realizado por la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Pantitlán, señalando que se buscaba *“que el trayecto sea exprés, porque en el camino de San Lázaro a Pantitlán no hay zonas de alta demanda, la congestión está en Pantitlán, el aeropuerto, San Lázaro”*.

SEXTO. El 4 de junio de 2021, la entonces Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, Claudia Sheinbaum Pardo, inauguró la ampliación de la Línea 4 del Metrobús, que permite conectar las estaciones de Hidalgo y Pantitlán en una ruta corta de 30 minutos. La ampliación de la Línea 4 atendió una demanda de viajes hacia Pantitlán, provenientes de la zona oriente de la capital y del Estado de México, beneficiando a unas 45 mil personas, principalmente de las Alcaldías Cuauhtémoc, Venustiano Carranza e Iztacalco.

SÉPTIMO. El 23 de febrero de 2022 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la DECLARATORIA DE NECESIDAD PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE PASAJEROS EN EL CORREDOR “METROBÚS ALAMEDA ORIENTE- CIRCUITO INTERIOR”, con lo que se justificó la ampliación del servicio de Metrobús de la Línea 4 hasta la terminal Alameda Oriente.

OCTAVO. EL 27 de marzo de 2022 inició operaciones la ampliación de la Línea 4 del Metrobús, en la ruta Alameda Oriente - Metro Hidalgo, la cual se conectó con el Centro de Transferencia Modal (Cetram) Pantitlán.

NOVENO. Con fecha 29 de octubre de 2024, el pleno del Congreso de la Ciudad de México aprobó una Proposición con Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución, promovida por el Diputado Ernesto Villarreal Cantú y suscrita por otros legisladores y legisladoras, en la cual se solicitaba de manera respetuosa a la Secretaría de Movilidad del Gobierno de la Ciudad de México y al Organismo Público Descentralizado Metrobús, para que, en el ámbito de sus competencias y

atribuciones, realizara los estudios de viabilidad necesarios, a efecto de analizar la posibilidad de incorporar una nueva estación dentro de la ampliación de la línea 4 del Metrobús, en su ruta Hidalgo-Pantitlán-Alameda Oriente, en el tramo que atraviesa la Colonia Moctezuma 2a. Sección, Alcaldía Venustiano Carranza.

DÉCIMO. Con fecha 17 de diciembre de 2024, mediante el Oficio MB/DEPETI/2354/2024, el Director Ejecutivo de Planeación, Evaluación y Tecnologías de la Información del Metrobús, Fredy Velázquez Jiménez, respondió al Punto de Acuerdo citado, mencionando que dicho organismo había realizado el análisis de factibilidad correspondiente a la petición, y encontraba viable tres ubicaciones para instalar nuevas estaciones. Sin embargo, aclararon que Metrobús no dispone de la facultad, ni de los recursos económicos necesarios para la elaboración del proyecto ejecutivo y para la construcción de plataformas u obras mayores, por lo que requerían del apoyo de Secretaría de Movilidad del Gobierno de la Ciudad de México, para coordinar los esfuerzos necesarios para atender esta demanda ciudadana.

PROBLEMÁTICA

El Gobierno de la Ciudad de México ha buscado garantizar el derecho a la movilidad de las personas, con constantes mejoras y ampliaciones al servicio de Metrobús en su línea 4. Por ejemplo, hace algunos días, el 29 de enero de 2025, la Jefa de Gobierno Clara Brugada entregó una nueva estación en dicha ruta, ubicada en la Calle 6, Alcaldía Iztacalco, con lo cual, dio cumplimiento a uno de sus compromisos adquiridos con la población de aquella demarcación.

No obstante, pese a ese avance, siguen persistiendo demandas para adecuar el servicio a otras zonas dentro de la ruta mencionada, a fin de no limitar el derecho a la

movilidad de las y los vecinos que viven en las inmediaciones de la ruta que recorre la línea 4 del Metrobús.

De manera concreta, sigue pendiente contemplar dentro de las ampliaciones de esta ruta, a la zona de la colonia Moctezuma 2a Sección, Alcaldía Venustiano Carranza, pues, se carece de al menos una estación para abordaje y descenso, entre la estación Archivo General de la Nación y la estación Pantitlán. Todo ello, pese a que se trata de un tramo que tiene una longitud de más de 2.7 kilómetros entre una y otra estación, el cual, atraviesa a la colonia Moctezuma 2a. Sección, cuya densidad poblacional es sumamente considerable

Si bien es cierto que en la zona mencionada existen rutas de transporte concesionado que, teóricamente, prestan servicio alternativo al que ofrece el Metrobús, la realidad es que los autobuses de la empresa COPATTSA, que son los que circulan en la zona, suelen saltarse de prestar el servicio en el tramo citado, toda vez de que, debido a la carga vial, prefieren incorporarse al carril de Metrobús (de oriente a poniente en Santos Dumont y en Oriente 172 en sentido contrario).

Por ejemplo, se tiene registro de que de oriente a poniente, las y los habitantes de la colonia Moctezuma 2a Sección tienen la posibilidad de utilizar la estación del metro Hangares como aquella más cercana a sus domicilios. Lo común, es que desde ahí utilicen, adicionalmente, un autobús de COPATTSA, taxi libre o de plataforma. Sin embargo, con la saturación de la vialidad y el uso que hacen los autobuses del carril exclusivo del Metrobús, la espera para que los usuarios sean recogidos por unidades de COPATTSA se ha ampliado de 5 a más de 15 minutos, lo cual, además está condicionado a que las unidades no decidan utilizar el carril del Metrobús para reducir su tiempo de recorrido.

En la dirección contraria, también se ha detectado que los autobuses de COPATTSA van por el carril de Metrobús, sin permitir el descenso y ascenso en el tramo que abarca la colonia referida, o bien, muchos de ellos al pasar por Metro Hangares permiten la bajada de pasajeros desde el tercer carril, poniendo en riesgo la seguridad de los usuarios.

No hace falta decir que estas irregularidades, sumadas a la falta de una estación de Metrobús en la zona referida, restringen y limitan el derecho a la movilidad de la población que vive en la colonia Moctezuma 2a. Sección.

Por lo que a través de un Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia resolución aprobado en la Sesión del 29 de octubre de 2024, se hizo un llamado a las autoridades del Organismo Público Descentralizado Metrobús y a las de la Secretaría de Movilidad, para que en el ámbito de sus responsabilidades, realizarán los estudios de viabilidad necesarios, a efecto de analizar la posibilidad de incorporar una nueva estación dentro de la ampliación de la línea 4 del Metrobús, en su ruta Hidalgo-Pantitlán-Alameda Oriente, en el tramo que atraviesa la Colonia Moctezuma 2a. Sección, Alcaldía Venustiano Carranza.

De manera cordial, las autoridades de Metrobús respondieron a nuestra petición el día 17 de diciembre de 2024 (**Se anexa oficio de respuesta, al final del Punto de Acuerdo**), mencionando que dicho organismo había realizado el análisis de factibilidad, señalando que la implementación de una nueva plataforma de ascenso y descenso del tramo Circuito Interior a Eduardo Molina requería ser ubicada en el camellón central.

De acuerdo con su valoración técnica se proponían las siguientes ubicaciones como posibilidades para ubicar nuevas estaciones: Eje 1 Norte con Oriente 172; Eje 1 Norte

con Emiliano Carranza y Eje 1 Norte con Oriente 146, todas ellas dentro de la colonia Moctezuma 2a. Sección.

No obstante, aclararon que Metrobús no dispone de la facultad, ni de los recursos económicos necesarios para la elaboración del proyecto ejecutivo y para la construcción de plataformas u obras mayores, por lo que requerían del apoyo de la Secretaría de Movilidad del Gobierno de la Ciudad de México.

En ese sentido, de acuerdo con la respuesta otorgada por Metrobús, la Secretaría de Movilidad es la institución que debe realizar una valoración para evaluar el impacto de una o más nuevas estaciones de Metrobús, en relación con la convivencia con las rutas de transporte existentes sobre Eje 1 Norte.

Asimismo, de acuerdo con la respuesta de Metrobús, la SEMOVI es la institución que debe coordinar los siguientes requerimientos:

1. Debe coordinarse con la Secretaría de Seguridad Ciudadana, para que esta valore y dé el visto bueno al proyecto, considerando la ubicación de nuevas estaciones.
2. La implementación de una nueva parada debe ir acompañada del correcto funcionamiento con cruce peatonal seguro, señalamiento horizontal y vertical, así como la semaforización correspondiente, y;
3. Es necesario realizar trabajos de obra para adecuaciones geométricas para la construcción de plataformas.

A la fecha en que se está presentando este exhorto, no se ha tenido respuesta por parte de SEMOVI al anterior aprobado el 29 de octubre de 2024, por lo cual, mediante esta nueva proposición insistimos en hacer un llamado respetuoso a la SEMOVI, a fin de que evalúe y coordine los esfuerzos para promover y dar

seguimiento a la posibilidad de instalar nuevas estaciones dentro de la ruta Hidalgo-Pantitlán-Alameda Oriente del Metrobús línea 4, sobre el Eje 1 Norte, tal cual lo considera viable el Organismo Público Descentralizado Metrobús.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el 18 de diciembre de 2020 se estableció en el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el derecho humano a la movilidad, incorporándose como un derecho en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad.

SEGUNDO. Que el 13 de julio de 2010, el Gobierno del entonces Distrito Federal firmó la Carta de la Ciudad de México por el Derecho a la Ciudad, con lo que se comprometió a dar cumplimiento de las disposiciones contenidas en ella.

TERCERO. Que el artículo XIII de la Carta Mundial de Derecho a la Ciudad, estipula: *Las ciudades deben garantizar el derecho de movilidad y circulación en la ciudad a través de un sistema de transportes públicos accesibles a todas las personas según un plan de desplazamiento urbano e interurbano y con base en medios de transporte adecuados a las diferentes necesidades sociales.*

CUARTO. Que en estos instrumentos se establece un modelo sustentable de vida urbana basado en los principios de solidaridad, libertad, equidad, dignidad y justicia

social, y evidencian el carácter colectivo del derecho a la ciudad, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Constitución Política de la Ciudad de México.

QUINTO. Que el artículo 13, apartado E, numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México, establece el derecho a la movilidad, *en condiciones de seguridad, accesibilidad, comodidad, eficiencia, calidad e igualdad*. El numeral 2 establece: *Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para garantizar el ejercicio de este derecho, particularmente en el uso equitativo del espacio vial y la conformación de un sistema integrado de transporte público, impulsando el transporte de bajas emisiones contaminantes, respetando en todo momento los derechos de los usuarios más vulnerables de la vía, el cual será adecuado a las necesidades sociales y ambientales de la ciudad.*

SEXTO. Que de conformidad con el artículo 36 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y la Administración Pública (LOPEAPCDMX) de la Ciudad de México, la Secretaría de Movilidad, *le corresponde el despacho de las materias relativas a la planeación, control y desarrollo integral de la movilidad así como establecer la normatividad, los programas y proyectos necesarios para el desarrollo de la red vial.*

SÉPTIMO. Que de acuerdo con los numerales III, IV, VII, VIII, IX, XIII, XIV, XX y XXI del citado artículo 36 de la LOPEAPCDMX, la SEMOVI cuenta con facultades para:

III. Realizar los estudios necesarios sobre las vías, la infraestructura, los medios de transporte correspondientes, el tránsito de vehículos y peatones, a fin de lograr una mejor utilización de la infraestructura vial y de transporte de personas y de carga que conduzca a la eficaz protección de la vida, y a la seguridad, comodidad y rapidez en la movilidad de las personas y del transporte de bienes;

IV. Llevar a cabo los estudios necesarios para determinar; con base en ellos, las medidas técnicas y operacionales, así como las acciones necesarias para integrar las diferentes modalidades de transporte, con el objeto de que se complementen entre sí y con las obras de infraestructura vial;

VII. Autorizar cambios de unidades y fijar frecuencias y horarios de las unidades de transporte de carga y pasajeros, revisar y opinar sobre nuevos tipos y características de los mismos;

VIII. Establecer las normas para la determinación de sitios de transporte público y de carga, taxis y autobuses y vehículos compartidos para otorgar; en su caso, las autorizaciones, permisos o concesiones correspondientes;

IX. Determinar las rutas de penetración de vehículos de servicio público de transporte de pasajeros suburbano y foráneo, precisar las rutas de penetración o de paso, así como los itinerarios para los vehículos de carga, otorgando las autorizaciones correspondientes;

XIII. Realizar estudios para optimizar el uso del equipo e instalaciones, la operación y utilización del parque vehicular en todas sus modalidades y con base en ellos, dictar y supervisar el cumplimiento de las normas que conduzcan a su mejor aprovechamiento;

XIV. Planear las obras de transporte y vialidad, formular los proyectos y dar seguimiento al proceso de ejecución de las mismas;

XVI. Participar en la elaboración de los programas institucionales, dar seguimiento presupuestal y financiero, así como coordinar el desarrollo de proyectos estratégicos de las entidades cuya coordinación le corresponda realizar, así como analizar, dictaminar y promover los ajustes que se requieran, en los ámbitos normativos, operativos y presupuestales;

XX. Determinar las acciones encaminadas a mejorar la vialidad en lo referente a diseño vial, del espacio público y; conjuntamente con la Secretaría de Seguridad Pública, en materia de ingeniería de tránsito;

XXI. Coordinar las actividades en materia de movilidad, con las autoridades federales, estatales y municipales, así como con las entidades cuya competencia y objeto se relacione con estas materias;

OCTAVO. Que de conformidad con el artículo 12 de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, la SEMOVI, tiene entre sus facultades, fomentar, impulsar, estimular, ordenar y regular el desarrollo de la movilidad en esta capital.

NOVENO. Que los corredores de transporte público de pasajeros constituyen un sistema de transporte colectivo de mediana o alta capacidad, con operación regulada y controlada, que opera de manera exclusiva en vialidades con carriles reservados para tal fin, y que cuenta con paradas predeterminadas y con infraestructura para el ascenso y descenso de pasajeros, en estaciones ubicadas a lo largo del recorrido, con terminales en su origen y destino y con una organización para la prestación del servicio.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a consideración de éste Congreso de la Ciudad de México, la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

ÚNICO.- El Congreso de la Ciudad de México **exhorta de manera respetuosa, a la Secretaría de Movilidad del Gobierno de la Ciudad de México para que, en el ámbito de sus competencias y responsabilidades, dé seguimiento y atienda la respuesta emitida por el Organismo Público Descentralizado Metrobús, a la**

petición ciudadana de instalación de una nueva estación o estaciones de Metrobús, dentro de la ampliación de la línea 4, ruta Hidalgo-Pantitlán-Alameda Oriente, en la zona de la colonia Moctezuma 2a Sección, Alcaldía Venustiano Carranza.

A T E N T A M E N T E

Ernesto Villarreal Cantú

DIP. ERNESTO VILLARREAL CANTÚ
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, a los 06 días del mes de febrero de 2025.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



METROBÚS

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN
Y TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN

Ciudad de México, a 17 de diciembre de 2024

MB/DEPETI/2354/2024

Asunto: Solicitud de nueva estación Línea 4

Referencia: MDPPOPA/CSP/1115/2024

DIP. MARTHA SOLEDAD AVILA VENTURA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
PRESENTE



FOLIO

FECHA

HORA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS

00000671



CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA

Con fundamento en los artículos Segundo, Cuarto fracciones II, IV, V, VI, VIII y IX, y Décimo Segundo del Decreto de Creación de Metrobús, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 9 de marzo de 2005; así como el artículo 1°, 5° fracción III, 21° fracciones I, II, IV, V, VIII y XV; 26° fracciones II, III, V y XXXIX del Estatuto Orgánico de Metrobús, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México del 15 de abril de 2024.

En atención al oficio MDPPOPA/CSP/1115/2024 de fecha 29 de octubre de 2024, mediante el cual solicita "la realización de los estudios de viabilidad necesarios, a efecto de analizar la posibilidad de incorporar una nueva estación dentro de la ampliación de la Línea 4 de Metrobús, en su ruta Hidalgo-Pantitlán-Alameda Oriente, en el tramo que atraviesa la colonia Moctezuma 2a Sección, Alcaldía Venustiano Carranza".

Respecto a lo antes solicitado se le informa que Metrobús ha realizado el análisis de factibilidad correspondiente a la petición, evaluando las condiciones tanto físicas, como operativas, dando como resultado lo siguiente:

1. Actualmente Metrobús en la ruta Hidalgo-Pantitlán-Alameda Oriente opera sobre el Eje 1 Norte, sobre un carril exclusivo adyacente al camellón, lo cual permite cumplir con los tiempos programados del servicio, al contar con una circulación eficiente, segura y segregada al tránsito vehicular. Debido a lo anterior, la implementación de una nueva plataforma de ascenso y descenso del tramo Circuito Interior a Eduardo Molina requiere ser ubicada en el camellón central.
2. De acuerdo a la valoración técnica realizada en sitio, analizamos el emplazar la plataforma sobre Eje 1 Norte en el camellón central en las siguientes ubicaciones:
 - a. Eje 1 Norte con Oriente 172
 - b. Eje 1 Norte con Emiliano Carranza
 - c. Eje 1 Norte con Oriente 146



En las intersecciones mencionadas se presentan condiciones favorables para la movilidad peatonal, así como para la conectividad con otros transportes que cruzan de manera transversal con la colonia Moctezuma, dentro de la Alcaldía Venustiano Carranza.

3. A pesar de las condiciones favorables, se hace de su conocimiento que sobre Eje 1 Norte circulan otros servicios de transporte público regulados por la Secretaría de Movilidad, los cuales actualmente realizan ascensos y descensos en el tramo solicitado que tienen como origen la zona oriente y destino la zona centro de la Ciudad de México, tal es el caso de las rutas 11-A y 11-C del transporte concesionado COPATTSA, las cuales inician sus trayectos en una zona aledaña al Centro de Transferencia Modal (CETRAM) Pantitlán, con dirección Toreo y Normal.
4. De lo anterior, es importante que la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México (SEMOVI) realice una valoración de las rutas de transporte público concesionado que ya operan sobre Eje 1 Norte, pues la incorporación de una estación de Metrobús en dicha vialidad, puede representar un impacto en relación a la convivencia con otras rutas de transportes, tal es el caso de COPATTSA.
5. En caso de que la Secretaría de Movilidad considere factible la incorporación de nuevos puntos de ascenso y descenso de Metrobús, deberá emitir un visto bueno de los requerimientos mínimos siguientes:
 - a. La Secretaría de Seguridad Ciudadana (SSC) debe valorar y dar el visto bueno al proyecto, considerando la ubicación de nuevas estaciones.
 - b. La implementación de una nueva parada debe ir acompañada del correcto funcionamiento con cruce peatonal seguro, señalamiento horizontal y vertical, así como la semaforización correspondiente.
 - c. Es necesario realizar trabajos de obra para adecuaciones geométricas para la construcción de plataformas.

En este contexto, hago de su conocimiento que para Metrobús resulta prioritario implementar nuevos proyectos que actúen en beneficio de los usuarios, en particular en relación al corredor de la Línea 4 de Metrobús, el cual actualmente transporta hasta 120 mil usuarios diarios y desempeña un papel clave al conectar la zona oriente con la zona centro de la Ciudad de México, recorriendo puntos estratégicos de alta conectividad y afluencia. Por ello, reconocemos la importancia de atender la necesidad de movilidad de los habitantes de la colonia Moctezuma, ubicada en la alcaldía Venustiano Carranza.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



METROBÚS

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN
Y TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN

Con base en lo señalado, y considerando que conforme al Decreto de Creación publicado el 9 de Marzo del 2005, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, Metrobús no dispone de la facultad, ni de los recursos económicos necesarios para la elaboración del proyecto ejecutivo y para la construcción de plataformas u obras mayores. Por lo anterior trabajaremos en colaboración con la Secretaría de Movilidad para el análisis de factibilidad y planeación para la implementación de nueva estación en la Línea 4 de Metrobús sobre el Eje 1 Norte, aledaña a la colonia Moctezuma, perteneciente a la alcaldía Venustiano Carranza.

En este sentido, anexo documento con análisis de la ubicación de los puntos donde se han identificado condiciones favorables para la construcción de la nuevas estaciones, así como el análisis de conectividad con otros medios de transporte y el radio de influencia de usuarios beneficiarios y potenciales.

ATENTAMENTE

FREDY VELÁZQUEZ JIMÉNEZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN
Y TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN

C.c.c.e.p. Verania Ayala Vázquez.- Secretaria Particular de SEMOVI vayalav@cdmx.gob.mx, semovaudiencias@gmail.com
Lic. Jesús Salazar Velázquez.- Director General Jurídico de Enlace Legislativo dgivel.copiasdeconocimiento@gmail.com
Dip. Ernesto Villareal Cantú.- Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo ernesto.villareal@congresocdmx.gob.mx
Lic. María del Rosario Castro Escorcia.- Directora General de Metrobús rcastro@metrobus.cdmx.gob.mx
Gerardo Vidal Castro.- JUD de Mecanismos de Planeación de Metrobús gvidal@metrobus.cdmx.gob.mx
FVJ/GVC/kvsc/crabr



ANEXO

Del análisis realizado para identificar las condiciones físicas y operacionales del tramo sobre el Eje 1 Norte entre Circuito Interior y la Av. Ing. Eduardo Molina, se evaluaron las condiciones viales, secciones de carril y dimensionamiento de camellón, identificando tres ubicaciones con condiciones de factibilidad sobre el Eje 1 Norte para el sembrado de un nuevo punto de ascenso y descenso.

- d. Eje 1 Norte con Oriente 172
- e. Eje 1 Norte con Emiliano Carranza
- f. Eje 1 Norte con Oriente 146

Estas ubicaciones cuentan con condiciones adecuadas para generar un proyecto que facilite la movilidad peatonal entre la colonia Moctezuma y el Eje 1 Norte por donde circula Metrobús. Considerando que los puntos de ascenso y descenso deben contar con plataformas con 34 centímetros de altura para tener coincidencia con el nivel de piso al interior de los autobuses para garantizar las condiciones de accesibilidad, las características y dimensionamiento de la sección vehicular y de camellón en estos puntos son viables para el planteamiento de un proyecto ejecutivo que integre nuevas plataformas.



IMAGEN 01.- ESTACIONES PROPUESTAS



En una zona altamente habitacional, el radio de influencia de una estación de Metrobús puede variar dependiendo de factores como la densidad de población, la infraestructura peatonal y la conectividad del transporte público. Sin embargo, para garantizar un acceso adecuado y fomentar el uso del transporte público, en zonas habitacionales se suele recomendar un radio de influencia más acotado, entre 400 y 600 metros.

Esto equivale a una caminata de aproximadamente 5 a 8 minutos a pie, lo que se considera aceptable para la mayoría de los usuarios urbanos, en particular para quienes dependen del transporte público para sus desplazamientos diarios. Considerando un área de influencia de 600 metros en las tres estaciones propuestas, la población beneficiada directamente es 38,547 personas.

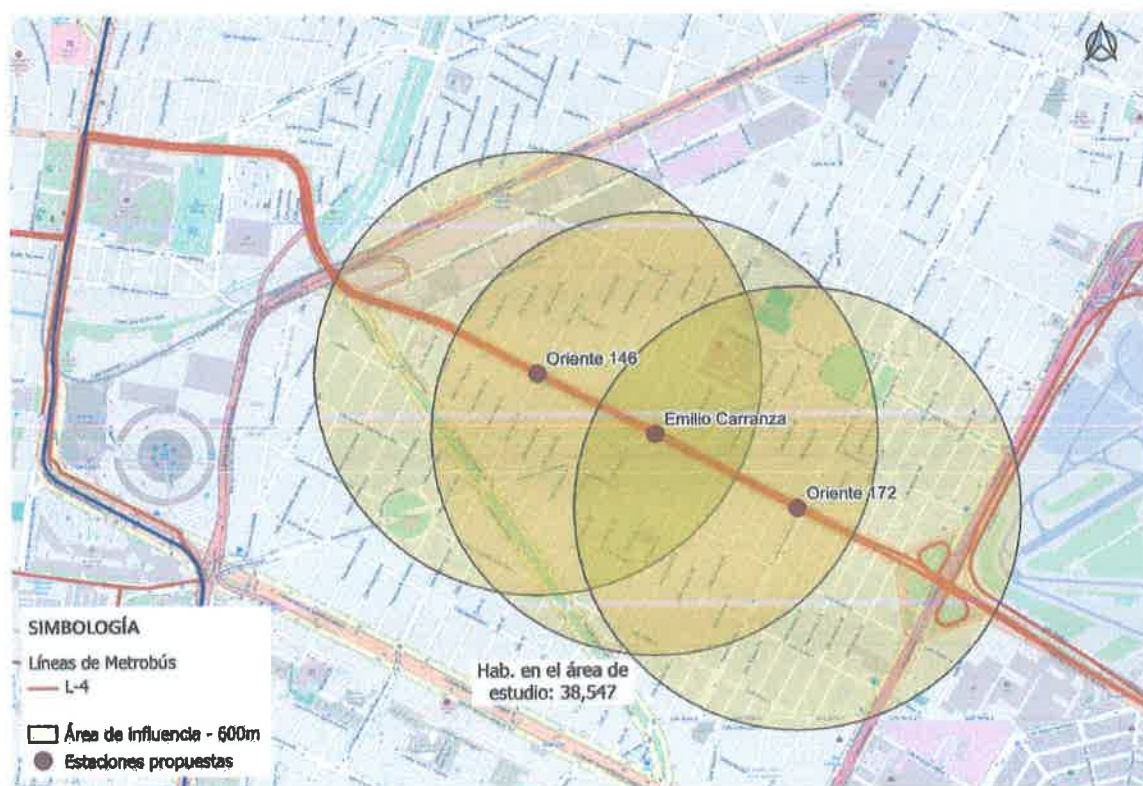


IMAGEN 03.- RADIO DE INFLUENCIA DE USUARIOS



Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Encuesta origen destino 2017.

IMAGEN 04.- USUARIOS POTENCIALES

Con base en la encuesta origen destino 2017 de INEGI, en un día hábil entre semana, la colonia Moctezuma genera 201,759 viajes hacia diferentes destinos de la Ciudad de México, asimismo el número de viajes registrados hacia el Estado de México es de 29,738; cifras que resultan importantes en el número de usuarios potenciales que pueden tener estas estaciones, con la finalidad de reforzar la intermodalidad del transporte público en la zona.



IMAGEN 05.- UBICACIÓN DE LAS ESTACIONES PROPUESTAS / ORIENTE 146

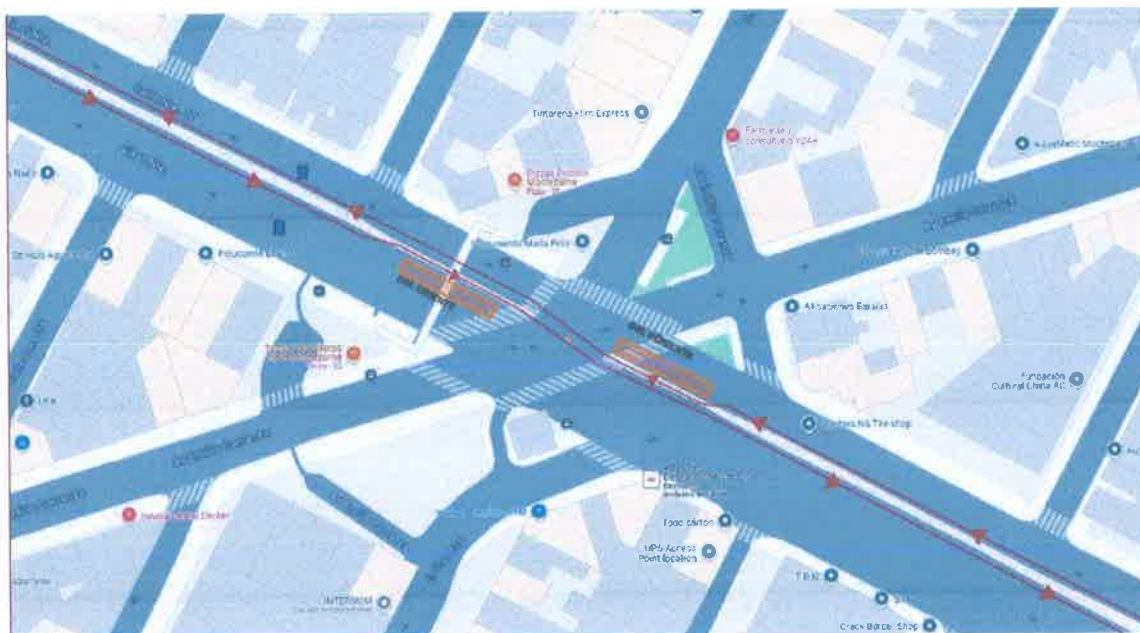


IMAGEN 06.- UBICACIÓN DE LAS ESTACIONES PROPUESTAS / EMILIO CARRANZA



IMAGEN 07.- UBICACIÓN DE LAS ESTACIONES PROPUESTAS / ORIENTE 172

Las imágenes 05, 06 y 07 muestran la proyección de las ubicaciones propuestas para las estaciones de Metrobús mencionadas previamente, orientadas en ambas direcciones, hacia el oriente y poniente respectivamente. Estas áreas resultan adecuadas debido a sus dimensiones y condiciones físicas.

TRANSPORTE

Las ubicaciones propuestas ofrecen condiciones favorables para la conectividad con diversos sistemas de transporte que cruzan de manera transversal la colonia Moctezuma, en la alcaldía Venustiano Carranza. Esto se debe a la intermodalidad directa con servicios como el Transporte Concesionado, Trolebús y RTP, además de la proximidad a estaciones del Sistema de Transporte Colectivo Metro, ubicadas a menos de un kilómetro.



IMAGEN 02.- CONECTIVIDAD CON OTROS MODOS DE TRANSPORTE

RTP (Rutas que pasan cerca de las estaciones propuestas)

- San Felipe León de los Aldama - Central de Abasto
- Circuito Bicentenario Norte
- Metro Cuatro Caminos - Col. Moctezuma 2a. Sección
- Circuito Bicentenario Sur



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



METROBÚS

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN
Y TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN

TROLEBUS (Ruta que pasa transversalmente por la estación propuesta de Oriente 172)

- Metro El Rosario - Metro Boulevard Puerto Aéreo

RUTAS CONCESIONADAS

Que pasan por: Eje 1 Norte

- 16 Corredor COPATSA Metro Pantitlán - Metro Cuatro Caminos
- 16 Corredor COPATSA Ruta 1 - Pantitlán - Normal
- Ruta 1 Calle 7-Normal
- Ruta 1 Economía - Colegio Militar
- Ruta 1 Pantitlán - Normal
- Ruta 28 Aeropuerto - Toreo
- Ruta 9 Candelaria - Esperanza Izcalli
- Ruta 9 Candelaria - Toreo/ Madrugada
- Ruta 9 Candelaria - La Perla

Rutas de transporte público concesionado que conectan de manera transversal con cada estación propuesta:

ORIENTE 146

- Ruta 104 Desfogue Lanzadera Aeropuerto
- Ruta 88 Valle Cerratos - Valle de Aragón

EMILIO CARRANZA

- Ruta 3 003 Metro Balbuena - Mabe X 158
- Ruta 3 003 Metro Balbuena - Terminal Aérea CC
- Ruta 3 003 Moctezuma - Peon

ORIENTE 172

- Ruta 58 R-58 M Balbuena - San Felipe
- Ruta 58 R-58 San Felipe - Sonora
- Ruta 88 Zapata - Gigante Av. Central
- Ruta 88 Metro Aeropuerto - Hab. la Esperanza
- Ruta 88 Metro Aeropuerto - Valle de Aragón 3era sección

Título	PA_SEMOVI_ METROBÚS
Nombre de archivo	PA_SEMOVI__METROBÚS.docx__1_.pdf and 1 other
Identificación del documento	3c36e29577c33e6c4d4a66fdb025c3a50e0ad9a4
Formato de fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento

 ENVIADO	04 / 02 / 2025 22:33:04 UTC	Enviado para su firma a Ernesto Villarreal Cantú (ernesto.villarreal@congresocdmx.gob.mx) por ernesto.villarreal@congresocdmx.gob.mx IP: 187.170.207.157
 VISUALIZADO	04 / 02 / 2025 22:33:38 UTC	Visualizado por Ernesto Villarreal Cantú (ernesto.villarreal@congresocdmx.gob.mx) IP: 187.170.207.157
 FIRMADO	04 / 02 / 2025 22:33:59 UTC	Firmado por Ernesto Villarreal Cantú (ernesto.villarreal@congresocdmx.gob.mx) IP: 187.170.207.157
 COMPLETADO	04 / 02 / 2025 22:33:59 UTC	El documento se ha completado.